

REUNION DE CONSEJO 10/9- 10H

A los 10 días del mes de septiembre de 2020 en Buenos Aires siendo las 10hs comienza la reunión de Consejo Directivo del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires “Ástor Piazzolla” en plataforma zoom presidida por la directora Alicia De Couve.

Están presentes los consejeros Luciano Falcón, Sandra González, Vanesa Del Barco, Nubia Bado Nicolás Hoyos, Adriana Cerletti,(Claustro Docente), *Matias Fernandez Fiorella Mettetieri, Roberto Tancredi* (Claustro Estudiantes), , *Ivan Perez Faccaro* (*Claustro Graduados*) y los vicedirectores José Maria Brusco y Marina Calzado Linage .

Se trataron los siguientes temas:

La Directora agradece a todos por su presencia y plantea la necesidad de realizar una reunión extraordinaria la semana próxima para trabajar fundamentalmente temáticas ligadas al cierre del ciclo lectivo.

La Vicedirectora Marina Calzado Linage expone el estado de situación de las actividades de extensión y comunicación: realización de Jornadas y acciones de género, reformulación de las Jornadas de Educación Musical y Encuentro ensambles de percusión.

Se presenta la propuesta de realizar unas Jornadas de Producción para lo que se invita a exponer sus objetivos, temáticas y actividades a la prof. Constanza Sanchez, coordinadora de la carrera de producción.

La profesora expone las actividades similares que ya se han realizado junto con el prof. Gustavo Ledesma, invitando referentes del área. El objetivo de estas Jornadas es acercar a la comunidad profesionales del área para que compartan sus saberes y visibilizar hacia el exterior la carrera de producción fomentando así las inscripciones al ciclo lectivo 2021.

Los profesores y alumnos están muy entusiasmados, se realizaría en formato virtual con actividades sincrónicas y asincrónicas, transmisión por redes y la duración sería de una semana. Menciona la experiencia de micro clases realizadas por la Red Multisonora.

A continuación se aprueba por unanimidad la realización de las Jornadas de Producción.

Se trata el segundo punto del orden del día : Concurso para cobertura de cargo de Regente del turno tarde. La directora Alicia De Couve explica que si bien el año pasado se expresó el deseo que se lleve adelante es necesario realizar el pedido formal con la aprobación del mismo por consejo. Se reconoce la enorme labor del consejero Luciano Falcón al frente de la regencia del turno tarde.

Se aprueba por unanimidad solicitar a DGEART se sustancie el concurso de regente del turno tarde.

La profesora Cerletti manifestó que no se dio respuesta a la carta que elevo respecto a la cobertura del cargo en 2019. Solicita que el Consejo Directivo se expida explícitamente al respecto en próxima reunión.

Se trata el tercer punto del orden del día: Auspicio del 3º simposio Internacional de mujeres directoras.

Se exponen los objetivos del Simposio que se realizará del 15 al 20 de septiembre de 2020, y se explica la importancia de apoyar este tipo de actividades y de realizar acciones de vinculación del conservatorio con otras instituciones. Se pone a disposición la página web del simposio que contiene toda la información.

<https://www.women-conductors.com/>

Se aclara que el evento es gratuito, que el auspicio consiste en la difusión del mismo y que no implica intervenir en la programación.

Se comenta que las profesoras Marta Luna y Marina Calzado Linage han sido invitadas a participar como ponentes en este simposio.

Después de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad.

A continuación la profesora Sandra González expone la importancia de estas acciones y propone establecer un procedimiento más ágil respecto a los auspicios . Se propone enviar los pedidos de auspicios por mail, que los consejeros den su aprobación por esta vía y solo en el caso de aquellas situaciones que lo requieran tratarlo en reunión de consejo.

Se aprueba por unanimidad la realización de este procedimiento para la aprobación de los Auspicios institucionales.

Se trata el cuarto punto del orden del día: Tratamiento de Protocolo presentado por el CECAP

La Vicedirectora Calzado Linage solicita manifestar unas palabras. Expone que como víctima de violencia de género en lo profesional durante más de 30 años como percusionista y en situación judicializada en el ámbito personal, la presentación de este protocolo le genera mucha alegría y esperanza, pensar que las estudiantes presentaron este protocolo le parece muy positivo. No obstante refiere que, conversadas con el equipo directivo, observa situaciones expresiones y acciones en las practicas institucionales cotidianas que contienen violencia implícita. Expresa que Y “la violencia no tiene justificación, siempre excusas, nunca justificación”. “Por ejemplo, el viernes pasado cuando enviamos la comunicación sobre la necesidad de postergar esta reunión, se presentó una de estas situaciones, Frente a una imposibilidad real de realizar la reunión, a través de las comunicaciones por mail y en redes, se presumió dolo o sea una mala intención totalmente. Se manifestó una falta de conocimiento del equipo directivo sobre las normas como si no conociéramos el contenido de nuestro 821, y esto es muy serio, porque la deshonra, el descrédito, justamente son acciones de violencia contenidas en la ley 26485. Yo tomo esto como parte de diagnóstico que nos permite delinear acciones para deconstruir estas prácticas cotidianas que contienen violencia para si construir nuevas prácticas basadas en el respeto de cada uno y de cada una, de los saberes específicos y de los roles que cada uno desempeña en este ámbito educativo. Para mí es magnífico contar con un protocolo, pero si está acompañado de prácticas cotidianas que contienen violencia, me parece que no sirve que no se va a poder aplicar. Asi que los invito a todos y todas a empezar un camino de reflexión sobre esto. Quería invitarlos a empezar un camino de reflexión, yo no me voy a callar y voy a mostrar cada vez que vea este tipo de situación porque creo que es indispensable para que juntos podamos construir un espacio para trabajar con respeto.”

La profesora Sandra Gonzalez expreso: “Pensé lo mismo, me dolió mucho ver la CANCELACION en rojo, cuando debería haber sido REPROGRAMACION. Mucho peor fue que un regente de la institución avalara ese cartel. Hay que ser muy cuidadoso cuando se desempeña un cargo institucional, este conlleva responsabilidad y ética. Hay que cuidar que estamos diciendo y como lo estamos diciendo.”

Prof. Adriana Cerletti: “Yo quería mencionar que es urgente tratar y armar un protocolo de violencia institucional porque se están desarrollando acciones de violencia institucional no solo sobre los estudiantes sino también sobre los docentes, en distintos niveles jerárquicas. Por lo tanto aprovechando este tema, yo creo que es oportuno pensar si no hay que pensar de una manera sistemática, porque estos casos de violencia institucional no son aislados, así como hoy presente mi caso con el tema de la regencia y no recibí respuesta, ese es un tema de violencia institucional, no se si fue tratado, no recibí respuesta, y no es el único caso, no es por algo personal solamente entonces me parece que ya q estamos hablando de violencia preguntarnos de que manera se ejerce y quienes y tener un marco para elaborar un protocolo de violencia institucional.”

Alumna Laura Cosla:” Me gustaría en primer lugar hablar del protocolo en sí, y de tratar lo que mencionan. Si bien el protocolo me toca como estudiante compete también a docentes y directivos porque en este sistema patriarcal todos somos víctimas de violencia. Quería recordar una situación, el viernes fue el día que se decreta la ley de cupo laboral trans y recordar a un compañero que era tratado de ella, los docentes no supieron como tratarlo y también de sus propios compañeros, quiero plantear esto un poco también así como se exige a la capacitación a los docentes y el equipo directivo también se busca que al ESI sea transversal a todas las materias y no solo algo de nivel superior. Cuando elaboramos el protocolo contamos con 2 docentes las profesoras Ramos y Virginillo, el protocolo lo presentamos DGEART, tuvimos 4 reuniones con la DGEART, la DGEART no nos dio una respuesta, la primera reunión fue que los protocolos no servían para nada y la respuesta no llegó. Tuve que enviar yo un audio a una de las personas que integro esa reunión cuya respuesta fue no sabemos bien, pero creo que vamos a rechazar. La DGEART no tuvo real interés, me parece indicado remarcarlo porque a veces que hasta que no se hace público o se plantea redes algunas situaciones, las DGEART o docentes no toman nota. Me parece importante remarcarlo. Nuestro lugar es reivindicar a todos no solo a estudiantes sino a docentes y directivos. A la hora de presentar el protocolo tuvimos la posibilidad de presentarlo por DEFENSORIA y fuimos por DGEART. La respuesta de DGEART fue que se aprobara de forma provisoria por consejo que ellos no iban a poner imposiciones, pero la lucha fue larga. Yo cancele cosas el viernes a la mañana, por eso un poco fue un

poco la manifestación de que las reuniones de consejo deben cumplir con la fecha.

Menciona la liberación de datos que presentaron a DGEART que tampoco respondieron". Agradece a Ramos, Virgillio, Cerletti y De Couve por el apoyo. Creo que es importante que estos temas aparezcan en agenda.

Prof. Gabriela Bas: Un detalle que me dolió fue la intervención de antes de Sandra que tildo como de ilegal que un regente se haya expedido en las redes

Prof. Sandra Gonzalez: No dije la palabra ilegal. Cuestione si era ético.

Prof. Gabriela Bas: Me parece que también tenemos que cambiar un poco esto de que, si somos regentes directivos, tenemos libertad total para expresarnos en todos los ámbitos me parece que también está bien plantearlo cuando esa persona no está presente. Me quede pensando en lo que dijo Adriana de la carta que no se le contesto, quería alguna especificación mas porque no recuerdo si se trato en consejo o no.

Quiero terminar de entender.

Prof Adriana Cerletti: No puedo responder si se trato o no porque ese día no concurrí por una cuestión de ética ese día no concurrí.

Prof. Marta Luna: Yo estaba presente, yo apoyaba y no tengo nada contra Luciano, de que si ya había un concurso donde vos quedaste segunda y dada la situación y emergencia lo que consideraba era que se odia tomar ese concurso ya hecho con todo el marco legal, he estado en situaciones similares y se ha adoptado un criterio así. Pro no se fue a fondo con ese tema porque se tomó otro criterio y se hizo una votación rápida y en situación provisoria asumiera Luciano.

Prof. Adriana Cerletti: Voy a pedir el acta de ese día.

Prof. Alicia De Couve: Retomando lo que todos dijeron, yo creo que es importantísimo que nos demos cuenta este momento fundamental que estamos viviendo y en el que estamos involucrados, es fundamental que podamos decir lo que pensamos, para luego poder superar eso y pasar a otra instancia. Me parece que es un fundamental ya sabemos que todos y todas tratamos de ir hacia adelante respetando al otro, con nuestras formas de ser, entonces si hay algo que nos molesta de alguien indirectamente comunicarle a esa persona y así nos ahorramos problemas y la cant de uniones y acciones positivas que podríamos tener. Es sano abrirse y dialogar con el otro. En las instituciones necesitamos sentirnos saneamos por eso celebro esto mas a la de los dolores que todos hemos pasados. Yo agradezco enormemente al equipo de

estudiantes, docentes que iniciaron la tarea del protocolo, Laura, Cecilia y un montón mas porque es un avance y lo que dijo Laura es verdad, fue una tarea del centro de estudiantes que nos ayudo a arrancar. Gracias ese protocolo DGEART empezó a armar un propio protocolo, es más, el protocolo de ellos es un 80 el protocolo que presento el Piazzolla, es el que se tiene provisoriamente, la DGEART había dicho que podríamos modificar algunas cosas, estamos en esto para ir mirando, corrigiendo y debatiendo entre todos.

Prof. Nubia Bas: Simplemente manifestar mi agradecimiento al centro de estudiantes por el trabajo que hicieron en la redacción que lo leí y me parece que esta muy bien y la verdad que considero que el centro y estudiantes es motivo de orgullo de esta institución.

Prof Marina Calzado Linage: Creo que el trabajo es increíble, para mí, me da muchísima alegría que impulsen esta idea. Pero vuelvo a rescatar el mismo concepto, nada justifica la violencia.

Prof. Alicia De Couve. Yo ceo que hay una concientización en el proceso.

Laura: Agradece a Nuria y a Alicia. Una de las cosas que se plantea en la reunión de la DGEART es que íbamos a tener reuniones mensuales con estudiantes, docentes y directivos de las instituciones que dependen de DGEART. La prime reunión tendría que haber sido en agosto y se nos dijo a los estudiantes que no íbamos a participar. nDos días antes de la reunión se nos dijo que no íbamos a estar incluidas en febrero. No solo eso, sino que en diciembre les habían ofrecido a Ramos y Virginillo un espacio para elaborar en conjunto con ellas y luego s dijeron que ese espacio no iba ser, y las docentes laburaron todo el verano en eso. Se hizo laburar en negro y sin cobrar a les docentes. Entiendo que finalmente las reuniones no se realizaron ni siquiera con docentes des de habernos dicho en diciembre algo totalmente positivo.

Prof. Alicia De Couve: Con respecto a las profesoras, se había ofrecido hacer un contrato, el problema fue que a Ramos no se podía contratar porque ya había iniciado sus trámites jubilatorios, a partir de ahí se desmembró esa posibilidad. Con respeto a las reuniones es verdad lo que dice Laura. Lo que ahora esta en vigencia es el protocolo que había presentado la DGEART y que lo que veamos en el consejo del protocolo nuestro +lo q queramos agregar es lo que nos compete aquí.

Consejera Fiorella Metteteri: Sentimos las estudiantes del conser, pero también las docentes, les docentes, fue una situación violenta no haber podido aprobar el protocolo de manera interna, sentimos que esta situación por diferentes motivos e intereses se fue dilatando y hoy en esta sesión tenemos la posibilidad de revertirlo y darle voz a un montón de gente que ha vivido situaciones violentas dentro de la institución. Me quiero egresar de un conservatorio distinto al que ingreso, si lográramos hoy como consejo pronunciarnos a favor de este documento y discutir lo que tengamos que discutir, que manifiesten su opinión pero que no terminemos la sesión sin votar esto formalmente por el apoyo o no a este documento porque lo que sentimos es eso, de ahí tal vez viene la bronca de que se haya reprogramado la reunión de consejo, sentimos que muchas iniciativas terminan dilatándose hasta los consejeros se tienen que ir o porque se empieza a diluir la intención y no terminamos comuna respuesta reunión y eso genera mucha impotencia, el protocolo sirve para tener un marco legal al que referirnos y que podamos agarrarnos de algo cuando algún docente o estudiante...Podemos discutir lo que sucede adentro del conser o por redes pero no me gustaría que se corra la discusión de la votación del texto del protocolo.

Prof Alicia De Couve: Es la intención de todos nosotros, me parece un hito importante en el que yo quería estar presente.

Prof Fiorella Metteteri : No te responsabilizo de ninguna dilación de nada, hay situaciones que son anteriores a la confirmación de este consejo y a tu cargo como directora, sabemos de tus aportes a toda esta lucha y no lo vamos a discutir. Mi idea es contarle como nos sentimos y lo necesario es que salga y en lo posible hoy.

Se procede al tratamiento del protocolo , analizando artículo por artículo.

Los profesores Fernando Plana y Marina Calzado Linage explican la necesidad de analizar y modificar algunos artículos del protocolo propuestos por el CECAP porque no se ajustan a la normativa vigente en cuanto a las competencias del Consejo Directivo, resguardo de confidencialidad entre otros puntos.

Después de un intercambio de ideas y modificación de los textos originales se aprueban los artículos 1, 2 , 3, 4, 5, 7 y 8 por unanimidad. Se transcriben los Artículos aprobados :

PROTOCOLO DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "ASTOR PIAZZOLLA" PARA LA PREVENCIÓN

E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO O SU EXPRESIÓN

ARTÍCULO 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento rige para las relaciones y conductas desarrolladas por les integrantes de la comunidad educativa del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires “Astor Piazzolla”. Este protocolo será aplicable en situaciones de violencia y/o discriminación hacia las mujeres y/o otras identidades y/o expresiones de géneros que implicase a algún integrante de la comunidad educativa. El presente protocolo fue redactado tomando como base el “Protocolo de acción Institucional en escuelas secundarias y establecimientos terciarios para la prevención e intervención ante situaciones de violencia de género y discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género o su expresión” aprobado para su aplicación por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para les integrantes. El presente protocolo es complementario y no reemplaza la aplicación de normativas específicas vigentes en materia de niñez, adolescencia y género, y se enmarca en la legislación vigente en dichas temáticas, en especial: la Ley Nacional n° 26.061 y la Ley local n° 114 –ambas de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes–, la Ley Nacional n° 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y la Ley Nacional n° 26.743, de identidad de género.

ARTÍCULO 2: SUJETES

El presente protocolo será aplicable a situaciones de vulneración de derechos de acuerdo al marco legal citado en el artículo 1 del presente protocolo, que involucren a estudiantes de todas las edades (niños, adolescentes y adultos), docentes y no docentes del establecimiento, ya sean acaecidas en las instalaciones del mismo o fuera de él en cualquier horario, siempre que les niños, adolescentes y/o adultos involucrados en la situación sean miembros de la comunidad educativa (conforme al Artículo 5 del presente).

Este procedimiento involucra a los comportamientos y acciones realizadas por funcionarios, docentes y no docentes cualquiera sea su condición laboral, estudiantes cualquiera sea su situación académica, personal académico temporario o visitante, terceros que presten servicios no académicos permanentes o temporales en las instalaciones edilicias del establecimiento.

En aquellos casos en que los involucrados sean niños o adolescentes - entendiéndose por tales a toda persona menor de 18 años - se aplicará, además del presente Protocolo, el Procedimiento de actuación conjunta firmado entre el Ministerio de Educación de la Ciudad y el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el año 2016 (Resolución no 1/CDNNYA/16), el cual establece la obligación de comunicar cualquier situación de vulneración de derechos al órgano administrativo citado y el circuito correspondiente.

ARTÍCULO 3: OBJETO

Este protocolo tiene como finalidad impulsar un tratamiento eficiente y expedito ante situaciones de violencia y discriminación basada en el género de la persona, su orientación sexual, su identidad de género o su expresión, que tengan por objeto o resultado, excluir, restringir, limitar, degradar, ofender o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos; así como también abordar adecuadamente las consultas y situaciones denunciadas recibidas, brindando apoyo y contención integral.

ARTÍCULO 4: SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN.

TIPOS Y MODALIDADES COMPRENDIDAS.

A los efectos de la aplicación del presente protocolo:

I. Se entenderá por violencia contra las mujeres a toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta a toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón (artículo 4, Ley Nacional n° 26.485).

Esta definición incluye:

a.- todos los tipos de violencia descritos en el artículo 5 de la Ley Nacional n° 26.485, a cuyos efectos se transcriben a continuación, a saber:

“1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

4.- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer (...)

5.- Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”.

b.- Cualquiera de las modalidades en que se manifiesten los distintos tipos de violencia: violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática contra las mujeres (conf. Artículo 6, Ley Nacional n° 26.485).

II. Será considerada discriminatoria en razón de orientación sexual o identidad de género o su expresión, a toda norma, reglamentación, procedimiento, acción u omisión que tenga por objeto o por resultado menoscabar, limitar, restringir, excluir o

suprimir el libre ejercicio del derecho a la diversidad sexual y la identidad o expresión de género.

Toda reglamentación vinculada con la convivencia institucional y la vestimenta deberá respetar los principios de no discriminación del presente protocolo y de la normativa vigente en la materia, también será responsabilidad de docentes y no docentes listar y dirigirse a los estudiantes utilizando el nombre que le estudiante solicitare, de acuerdo a los lineamientos de la Ley de identidad de género (26.743).

ARTÍCULO 5: CONTEXTO

Las situaciones de violencia y discriminación comprendidas en los artículos anteriores, que pueden ser analizadas como conductas a evaluar en el presente procedimiento, pueden haber sido realizadas por miembros de la comunidad educativa en los siguientes espacios o medios que se detallan a continuación:

- a.- Emplazamientos físicos de los establecimientos educativos y sus dependencias o anexos y cualquier espacio extra institucional que sea utilizado por la institución.
- b.- Fuera de los espacios físicos de los establecimientos educativos y sus dependencias o anexos, siempre que los niños y/o adolescentes involucrados en la situación sean miembros de la comunidad educativa.
- c.- A través de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier tecnología de transmisión de datos.

La profesora Alicia De Couve expresa su preocupación respecto a la creación del equipo interdisciplinario. Explica que estos cargos no existen en la planta funcional, por lo que es necesario que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires apruebe la ampliación del mismo para contar con los recursos económicos necesarios a tal fin. Confirma que no se pueden otorgar horas cátedra para la conformación del mismo. Manifiesta que la DGEART ha comenzado la formación de un equipo abocado al tema de comunicación y género con dos expertas en estas materias.

ARTÍCULO 7: PROCEDIMIENTO EN SITUACIONES QUE INVOLUCREN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En aquellas situaciones que involucren a niños y adolescentes, el Equipo Directivo, capacitado en la temática de violencia de género y prevención de la discriminación del Conservatorio, deberá:

- a.- Recibir las consultas y/o hechos denunciados de presuntas situaciones de violencia de género y discriminación efectuando el registro escrito de todo lo actuado; implementando para ello un libro de actas ad hoc.
- b.- Articular un encuentro con el equipo interdisciplinario que elaborará un informe de situación.
- c.- Articular, en base al informe antes mencionado en caso de ser pertinente, con el CESAC n° 11 y/o el organismo competente que pudiera corresponder.
- d.- Comunicar, en los supuestos que no impliquen situaciones de urgencia, tal situación a la DGEArt para que esta proceda -a través de la vía jerárquica- a su elevación para conocimiento del superior jerárquico y del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- e.- Comunicar inmediatamente, en caso de situaciones urgentes, a la Guardia Permanente de Abogados del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. A tales fines se entiende por situación de urgencia a toda circunstancia de vulneración de derechos que, de no mediar una intervención inmediata implicaría riesgo de vida o riesgo a la integridad de le niño o adolescente. Se consideran urgencias aquellos casos donde los hechos ocurridos que conllevan riesgo de vida o de integridad de le niño o adolescente fueran actuales. Deberá registrarse en el libro de actas ad hoc: nombre y apellido del profesional que atiende la consulta, número de consulta y la indicación brindada por el letrado.
- f.- Asesorar a les estudiantes sobre los organismos y recursos disponibles a fin de que efectúen las denuncias o presentaciones correspondientes, sean judiciales o administrativas.
- g.- Informar al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, cualquier hecho nuevo que se haya producido en relación a una problemática previamente remitida a dicho organismo.
- h.- Establecer comunicaciones con familiares o referentes afectivos de le niño o adolescente involucrado, de acuerdo a lo sugerido en el informe realizado por el equipo interdisciplinario.

Tratándose de adolescentes que hayan alcanzado los 13 años de edad, se respetará su voluntad y autonomía de decisión con respecto a este punto. El equipo interdisciplinario efectuará el acompañamiento necesario.

Ante la imposibilidad de le adolescente de comunicar la situación a su referente adulto, la comunicación será efectuada al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, otorgándole prioridad al respeto de los tiempos que le requiera dicha comunicación a les estudiantes involucradas.

ARTÍCULO 8: PROCEDIMIENTO EN SITUACIONES QUE AFECTEN A PERSONAS MAYORES DE EDAD

En aquellas situaciones que afecten a personas que han alcanzado la mayoría de edad, el Equipo Directivo del establecimiento educativo, deberá:

- a.- Recibir las consultas y/o situaciones denunciadas de casos de violencia de género y discriminación efectuando el registro escrito de todo lo actuado; implementando para ello un libro de actas ad hoc.
- b.- Poner a disposición de le denunciante de manera fehaciente un encuentro con el equipo interdisciplinario
- c.- Recibir un informe del equipo interdisciplinario sobre el estado de situación.
- d.- Comunicar a la DGEArt para que proceda a su elevación a través de su cadena jerárquica.
- e.- Efectuar de manera fehaciente, por escrito o medio electrónico oficial, la derivación del caso a la Dirección General de la Mujer, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y a la Defensoría del Pueblo, a fin de que orienten, contengan, asesoren y patrocinen a las víctimas de violencia de género y discriminación, en el marco de sus respectivas competencias.
- f.- Informar a les estudiantes y a les docentes sobre los organismos y recursos disponibles a fin de que efectúen las denuncias o presentaciones correspondientes, sean judiciales o administrativas.
- g.- Informar a los organismos intervinientes cualquier hecho nuevo que se haya producido en relación a una problemática previamente remitida a los mismos.

A continuación se tratan los artículos 9, 10,13,14,15 y 16, después de un intercambio de ideas y modificación de los textos , se aprueban por unanimidad.

ARTÍCULO 9: DERECHOS Y GARANTÍAS MÍNIMAS DEL PROCEDIMIENTO

El Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires a través de la DGEArt, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección General de la Mujer, en el marco de sus respectivas competencias, deberán garantizar a les estudiantes involucrades, además de los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina, las Leyes Nacionales nros. 26.061, 26.485 y 26.743 y la Ley local n° 114, los siguientes derechos y garantías, los cuales son enunciados de manera

no taxativa:

- a.- A recibir una respuesta adecuada en los términos correspondientes en los que la persona pueda apropiarse de esa información y acorde a la problemática planteada;
- b.- A que sean oídas y escuchades.
- c.- A que su opinión sea tenida en cuenta durante todo el procedimiento que le involucre;
- d.- A la protección de su intimidad, garantizando la confidencialidad de las actuaciones;
- e.- A recibir un trato humanizado, evitando la revictimización;
- f.- Realizar las derivaciones correspondientes tendientes a gestionar el acceso a un tratamiento médico y psicológico con perspectiva de género de acuerdo a la gravedad de cada situación y a un patrocinio jurídico especializado, a través de las áreas de gobierno en el marco de sus respectivas competencias;
- g.- Por recomendación de las distintas áreas intervinientes en una problemática en curso, se podrá justificar una determinada cantidad de inasistencias de le estudiante involucrade, por un periodo acorde y de conformidad con la recomendación efectuada y le estudiante se deberá comprometer a asistir a uno de los programas de asistencia ofrecidos por las distintas áreas de gobierno.

ARTÍCULO 10: CONSULTAS Y/O DENUNCIAS DE TERCEROS

En aquellos casos en que las consultas y/o denuncias sean efectuadas por terceros no involucrades en la presunta situación de violencia de género y/o discriminación, la Dirección de la Institución y/o el Consejo Directivo previsto en el artículo 6 deberá entrevistar con la mayor brevedad posible a les estudiantes indicades como afectades a fin de poner en práctica el presente protocolo, resguardando la identidad de le consultante que así lo requiera.

Artículo 13

En todos los casos que fuere necesario se le solicitara a la Dirección General de Enseñanza Artística a través de la Dirección de Institutos, y el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que articule medidas conducentes a efectos de facilitar a quien ejerce violencia de género o discriminación, el acceso a los programas de asistencia médica o psicológica, a través de dispositivos reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a la modificación de las conductas violentas o discriminatorias ante la reincorporación a la institución.

El equipo interdisciplinario tiene la facultad de recomendar la realización de este tipo de programas a miembros de la comunidad educativa a partir del relevamiento de casos .

ARTÍCULO 14: TRAMITACIONES A CARGO DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De acuerdo a la normativa vigente, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes adoptará las medidas de protección integral pertinentes, a fin de resguardar los derechos de les niñas y/o adolescentes que manifiestan ser víctimas de violencia de género o prácticas discriminatorias en razón de lo contemplado en el presente Protocolo, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes no 26.061 y 114; y cada caso particular será abordado desde una perspectiva de género integral respetuosa de los Derechos Humanos y de acuerdo al Procedimiento de actuación conjunta firmado entre el Ministerio de Educación de la Ciudad y el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Resolución no 1/CDNNYA/16.

ARTÍCULO 15: CAPACITACIONES

Considerando lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 27.499, el personal docente y no-docente, incluyendo al Equipo Directivo del establecimiento, deberá recibir capacitaciones periódicas en esta temática, articulando acciones a tales fines entre el Ministerio de Cultura (DGEArt), el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección General de la Mujer, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y/u otros organismos pertinentes

A su vez, se buscará proveer de herramientas a través de actividades académicas a les estudiantes de todos los niveles que posibiliten la construcción de conciencia en derecho en materia de género.

ARTÍCULO 16: IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo comenzará a regir a los 20 días de haberse aprobado por el Consejo

Directivo de la institución previa comunicación formal a todos los integrantes de la comunidad educativa.

A partir de la implementación efectiva del presente protocolo se constituye el equipo interdisciplinario especializado en género y derechos dentro de la Institución para tratar todo tipo de violencia expresada en el Artículo 4, y para contener integralmente a la víctima ya sea niño, adolescente, o adulto. Dicho equipo interdisciplinario deberá estar conformado por profesionales de la salud mental y del área social con sólida formación en Educación Sexual Integral y abordaje de situaciones conflictivas y/o de vulneración de derechos de NNyA.

Se llamará a concurso correspondiente - como detalla el Reglamento 821 - para cubrir los cargos necesarios para la constitución de dicho equipo.

Será obligación de toda la comunidad educativa comunicar la implementación del mismo a través de los medios de comunicación digitales como listas de mails a los estudiantes, personal docente, personal no - docente, y madres y padres de niños y a través de folletos informativos que estarán disponibles en el Conservatorio.

A propuesta de la consejera Fiorella Metetieri se aprueba seguir tratando el resto de los artículos del proyecto de Protocolo en una próxima reunión de consejo.

La Directora Alicia de Couve aclara que para el nombramiento del equipo interdisciplinario se tendrá que gestionar una partida presupuestaria especial en Legislatura ya que no se cuentan con las horas necesarias dentro de la planta funcional.

Dada la extensión de la reunión, algunos consejeros se han retirado y siempre se ha mantenido el quorum: Los consejeros que han participado de la reunión son :

Bas, Gabriela

Hoyos, Nicolás

Luna, Marta

Cerletti, Adriana

Metetieri, Fiorella

Fernandez, Matías

Mattes, Gustavo

Chacon Oribe, Leonardo

Pérez Faccaro, Iván Gabriel

Tancredi, Roberto

Gonzalez Sandra

Bado Nubia

Falcon, Luciano

Del Barco, Vanesa

Metetieri, Fiorella

La directora Alicia De Couve agradece y destaca el compromiso de todos los claustros y equipo directo por la participación en este proceso de construcción colectiva del Protocolo a partir del intercambio de ideas y el consenso .

Siendo las 16.45 se termina la reunión.